DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17684
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER9562

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: FAVIER ANTONIO GALEANO (comunidad)
CAT	06	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	12 de julio de 2022	HORA:	9:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Lote 06 Manzana 13 (Según CT-8908 de 2022)	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 91289.438 Y: 93853.125				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tabor Altaloma	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	0 m^2				
UPZ:	67 - Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:	4				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	MENORES	1
CHIP:	-	PREDIOS EVALUADOS	1				
AREA INSPECCIONADA	70 m2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-44271				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El predio evaluado en el presente informa, no cuenta con nomenclatura oficial por lo tanto se utilizará la localización Lote 06 de la Manzana 13, de acuerdo con el CT-8908 de 2022, para identificar el predio evaluado.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

31 AGO 2022

reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en el Lote 06 de la Manzana 13, en el Barrio Tabor Altaloma de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Para este Barrio el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el concepto técnico CT-6967 de 2013, dirigido al programa de legalización y regularización de barrios, este concepto categoriza el predio en amenaza Alta y riesgo Alto No Mitigable por movimientos en masa y fue recomendado al Programa de Reasentamiento de familias localizadas en zonas de Alto Riesgo no Mitigable, para tal fin se le asignó el Identificador SIRE 194115 al Beneficiario: GALEANO SALINAS DANIEL, proceso que se adelantó con La Caja de Vivienda Popular - CVP y se encuentra Finalizado con Entrega alternativa habitacional.

Posteriormente en mayo de 2022, se emitió el concepto técnico de actualización de amenaza y riesgo CT-8909 de 2022 que actualiza y remplaza los conceptos CT-6967 de 2013 y CT-8846 de 2021. En el concepto el predio evaluado presenta categorización de amenaza Alta No Urbanizable por movimientos en masa. Por lo anterior se recomendó al predio restringir su uso, es decir no urbanizar, por encontrarse en una zona de amenaza alta no urbanizable por movimientos en masa, y se recomiendo incorporarlos como suelo de protección por riesgo, en concordancia con la normativa vigente, por lo que posiblemente la vivienda evaluada en el presente informe corresponde a una ocupación posterior a la realización del Concepto. En la actualidad el predio del Lote 06 de la Manzana 13 se encuentra incluido en los Suelos de Protección por Riesgo según la Resolución 1489 de 2019 (Plan de ordenamiento Territorial Vigente). Ver Figuras 1 y 2.

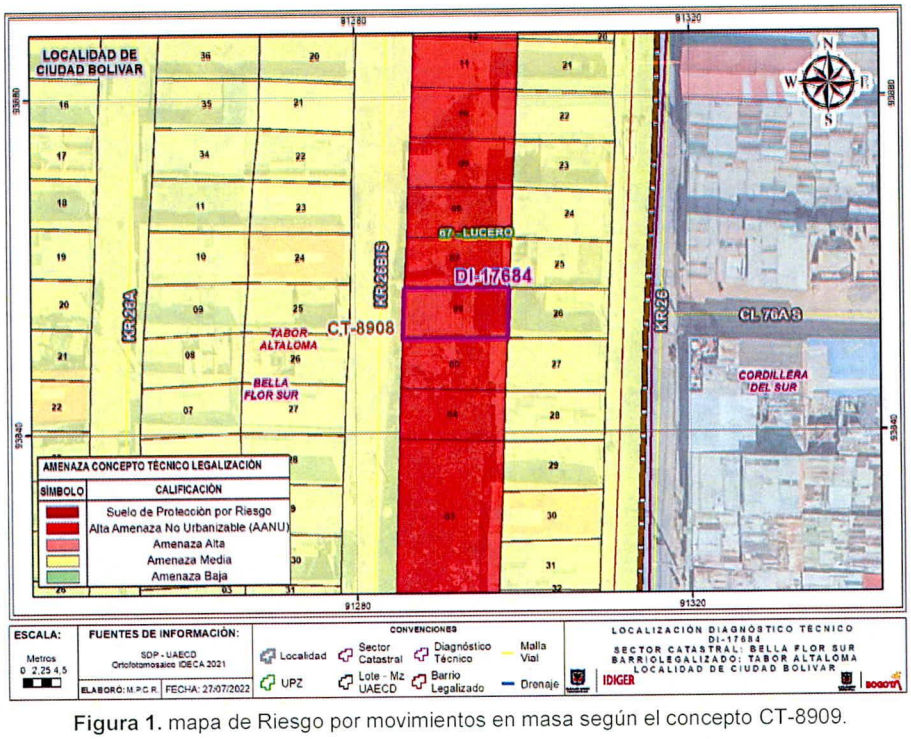


Figura 1. mapa de Riesgo por movimientos en masa según el concepto CT-8909.

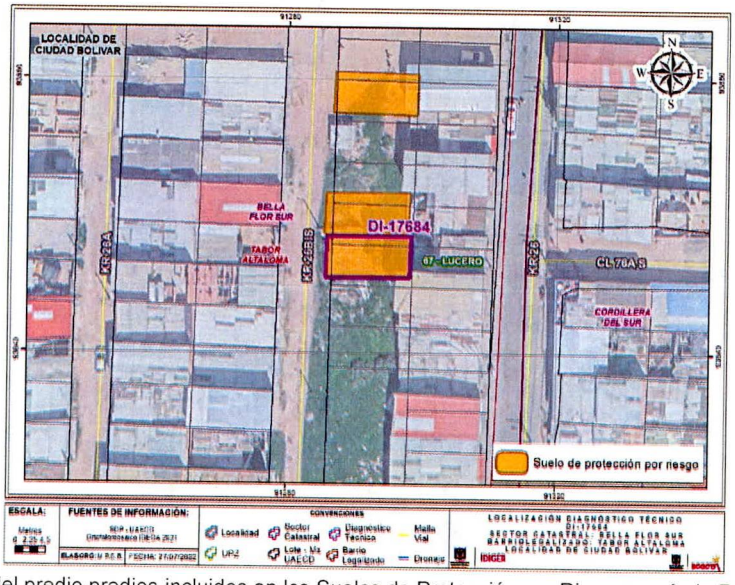


Figura 2. Localización del predio predios incluidos en los Suelos de Protección por Riesgo según la Resolución 1489 de 2019

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de junio de 2022 al predio ubicado en el Lote 06 de la Manzana 13, en el Barrio Tabor Altaloma de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

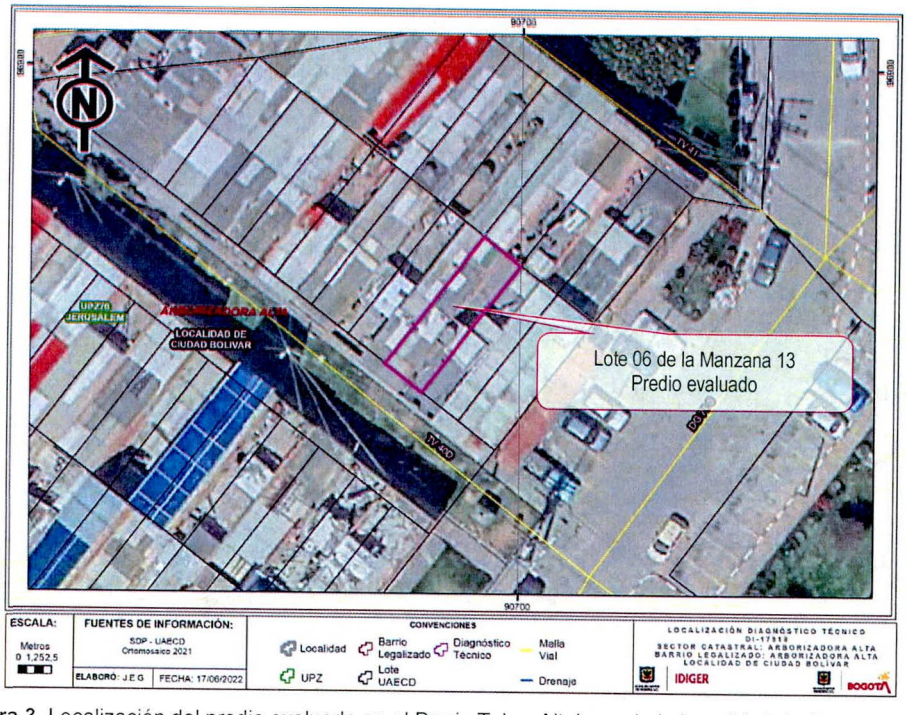


Figura 3. Localización del predio evaluado en el Barrio Tabor Altaloma de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en una zona de baja pendiente sobre un drenaje que disecta rocas de fácil desegregación cubiertas por suelo y donde se han dispuesto rellenos antrópicos, que han alterado las condiciones naturales de dicho drenaje. En la actualidad el sector se encuentra en proceso de consolidación, donde se emplazan viviendas de uno y dos niveles, con vías de acceso en terreno natural y la presencia de servicios públicos (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación con piso en terreno natural, durante la visita no se observan daños en los elementos que la conforman o movimientos en masa que la puedan comprometer la estabilidad o habitabilidad de esta (Ver fotografía 2 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Al no identificarse daños en las estructuras, no se identifican posibles causas.

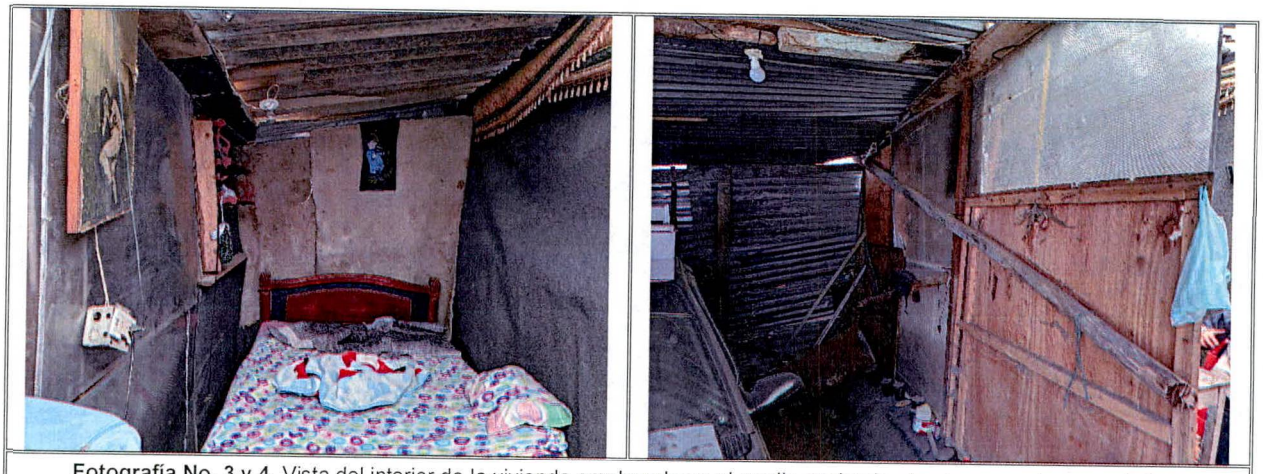
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.



Fotografía No. 2. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado.



Fotografía No. 3 y 4. Vista del interior de la vivienda emplazada en el predio evaluado, donde no se observan daños.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Lote 06 Manzana 13 (CT-8908 de 2022)	Favier Antonio Galindo	Material de recuperación	Residencial	1	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dado que no se evidencian condiciones de riesgo, no se determinan riesgos asociados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio ubicado en el Lote 06 de la Manzana 13, en el Barrio Tabor Altaloma de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el Concepto Técnico CT-8909 de 2022, el predio ubicado en el Lote 06 de la Manzana 13, en el Barrio Tabor Altaloma de la Localidad de Ciudad Bolívar, presentan una condición de Amenaza Alta No Urbanizable, considerando que se finalizó en el proceso de inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No mitigable recomendado mediante el CT-6967 de 2013, con el identificador 194115, a nombre del señor Daniel Galeano Salinas, proceso que se encuentra en fase *Entrega alternativa habitacional,* por lo que posiblemente la vivienda evaluada en el presente informe corresponde a una nueva ocupación. En la actualidad el predio se encuentra incluido en los Suelos de Protección por Riesgo según el Resolución 1489 de 2019 (Plan de ordenamiento Territorial Vigente).

- No obstante, la habitabilidad y estabilidad de la vivienda evaluada emplazada en el predio ubicado en el Lote 06 de la Manzana 13, en el Barrio Tabor Altaloma de la Localidad de Ciudad Bolívar, no presentan una condición de riesgo inminente al momento de la inspección realizada.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio ubicado en el Lote 06 de la Manzana 13, en el Barrio Tabor Altaloma de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de vivienda, según corresponda teniendo en cuenta que la vivienda emplazada en el predio al parecer corresponde a una nueva ocupación sobre un predio cuyo proceso de reasentamiento finalizo. Estas entidades a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital a la secretaria Distrital de Hábitat y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático